

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE DBRE. DE 1935.

Año XXVII N° 1616

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14' de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Mayo 2 de 1935.—

Expediente N° 931—Letra D.—Año 1935.—

Vista la siguiente Acta elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto dice así:

«ACTA N° 108.—»

En Salta a los dos días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la presidencia del Ingeniero Don José Alfonso Peralta y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) Sección Técnica y Administrativa—Sueldo y Viáticos. |

Al Auxiliar Técnico Santiago Mac. Garrell su sueldo por Marzo ppdo. omitido en planilla—Orden de Pago N° 335.k. \$ 210.—

Al Secretario de Vialidad sus Viáticos por el mes de Marzo ppdo. según planilla—Orden de Pago N° 566. \$ 114.—

b) Dirección e Inspección—Gastos Generales.—

Factura de Horacio Ulloa de fecha 30 de Marzo ppdo. por suministro de madera destinada a la construcción de una casilla para comisiones de estudio, según orden de pago N° 353. \$ 28.92

Factura de Rafael Pereyra de fecha 30 de Marzo ppdo. por 600 estacas destinadas al kilometraje de caminos y estudios del (3º) tercer tramo del camino de Salta a Juramento por Los

Noques de acuerdo a orden de pago N° 361 y según orden N° 51T6 \$.36.—

c) Dirección e Inspección—Provisión Anual de Útiles —

Factura de La Librería San Martín de fecha Marzo 29 ppdo. por suministro de útiles para la Dirección de Vialidad por el corriente año de acuerdo a la licitación privada aprobada en acta N° 101—orden de pago N° 354.....\$ 1179.70.

d) Eventuales.—

Al Escribano de Gobierno Don Eduardo Alemán por viáticos y gastos de movilidad durante los días 30 y 31 de Marzo ppdo. en la comisión encomendada por la Dirección de Vialidad en Rosario de la Frontera para levantar acta constatando desperfectos en el Puente de La Palata Orden de Pago N° 355.....\$ 53.40

e) Conservación—Sueldos—Viáticos y Jornales

Al guarda puente del puente sobre el Río Guachipas don Amadeo Collivadino por su sueldo de Marzo ppdo. orden de pago N° 411.....\$ 75.—

Al guarda puente sobre el río Pasaje en Lumbreras don Aniceto Mamani, sus sueldos por Enero, Febrero y Marzo del corriente año orden de Pago N° 376.....\$ 225.—

Al Chauffeur Clemente Mercado, Viáticos por Marzo—Orden de pago N° 365.....\$ 84.—

Al Chauffeur Antonio Botelli, Viáticos por el mes de Marzo—Orden de pago N° 367.....\$ 72.—

Al Encargado de materiales Ricardo Castellanos Viáticos por Marzo—Orden de pago N° 369.....\$ 33.—

Jornales por Marzo al personal de herrería, carpintería y chauffeur camión según planilla y orden de pago N° 350.....\$ 618.75

Jornales por Marzo cuadrilla capatáz Gregorio Jorge—orden de pago N° 364.....\$ 711.25

Jornales por Marzo cuadrilla capatáz Pedro Ramos—Orden de Pago N° 372.....\$ 935.80

Jornales por Marzo cuadrilla Peón Primera Carlos Eguren—Orden de Pago N° 371.....\$ 590.80

Jornales por Marzo cuadrilla Apuntador Nicolás Soto—Orden de Pago N° 370.....\$ 953.25

Jornales por Marzo cuadrilla Capatáz Luis Arias Orden de pago N° 382.....\$ 700.60

Jornales por Marzo del personal de la cuadrilla Domingo Gómez Orden de Pago N° 383.....\$ 1384.80

Jornales por Marzo del personal de la cuadrilla Capatáz Félix Herrera—Orden de pago N° 381.....\$ 529.75

f) Conservación Jornales—Salientes.—

Al personal saliente pagado durante el mes de Marzo ppdo. según planilla y comprobantes correspondientes—Orden de Pago N° 362.....\$ 67.15

g) Conservación—Suministro de Ripio.—

A Pedro Aguirre liquidación por suministro de ripio en el camino del pueblo de Coronel Moldes a la Estación del F. C. autorizado por acta N° 101—Punto 9 de acuerdo al siguiente detalle: Orden de Pago N° 378.....

M3 50 transportadores entre Okm. y 1km. a \$ 1.20 el M3... \$ 60.—

M3 50 transportadores entre 1km. y 3 km. a \$ 1.50 el M3 \$. 65.—\$ 125.—

h) Conservación—Material y Equipo.—

Factura de Leyssen & Cia. de fecha 12 de Marzo ppdo. por suministro de 3 Cajones dinamita Coppalina y 100 fulminantes, para el camino de Coronel Moldes a Juramento de acuerdo a la licitación privada aprobada en Acta N° 105—Orden de Pago N° 386.....\$ 181.75

Factura de la misma Casa de fecha 26 de Marzo ppdo. por suministro de 6 cajones dinamita Titan destinados a los caminos de los Valles Calchaquies, de acuerdo a la licitación privada aprobada en Acta N° 105 Orden de Pago N° 325.....\$ 349.50

i) Jornales de Personal Pendiente.

A Ponciano López 12½ jornales por Abril 1934—Camino del Prado a

Los Sauces Orden de Pago N° 358
..... \$ 21.25

A Ramón Lamas—Jornales por Enero 1935—Camino Tastil al Norte—Orden de Pago N° 351..... \$ 41.65

A Segundo Velázquez por Enero 1935—Camino Carril—Calvimonte—Orden de Pago N° 333 . . . \$ 49.50

A Santiago Farfán—Jornales por Febrero 1935—Camino Rosario a Río Rosario -Orden de Pago N° 322. \$ 22.95

A Proilán Elías—Jornales por Febrero 1935 Camino S. Francisco, San Agustín -Orden de Pago N° 388 \$ 8.50

A Silverio Durán—Jornales por Febrero 1935—Camino Calderilla, Desmonte - Orden de Pago N° 346. \$ 58.75

A Pacifico Mena—Jornales por Febrero 1935—Camino Desmonte, C. Santo—Orden de Pago N° 351. \$ 28.90

A Zoilo Chocobar (h) jornales por Febrero 1935—Camino Cerrillos Quijano --Orden de Pago N° 219. \$ 55.50

j) Sobrestantes—Sueldos por Marzo.—

Al personal del título s/planilla—Orden de Pago N° 339.... \$ 2753.20

«k) Estudio e Inspección de Obras—Viáticos y Gastos de Movilidad por Marzo.—

«Al Ingeniero Alfonso Peralta sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 340 \$ 105.—

«Al Jefe Sección Victor Antonelli sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 357 \$ 175.50

«Al Ingeniero Marcos Gonorasky sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 359..... \$ 58.50

«Al Técnico Jorge M. Solá sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 343 \$ 31.50

«Al Técnico Octavio Mostajo Peñaranda sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 363..... \$ 13.50

«Al Técnico Luis Montel sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 345 \$ 4.50

«Al Técnico Francisco García sus viáticos s/planilla—Orden de Pago N° 347..... \$ 4.50

«Gastos de movilidad del Ingeniero Marcos Gonorasky por comisión a

Rosario de la Frontera y La Palata los días 30 y 31 de Marzo ppdo. s/planilla Orden de Pago N° 380. . \$ 24.90

«l) Estudio e Inspección de Obras—Viáticos.—

«Viáticos del Ingeniero Monteros, por el mes de Enero del corriente año correspondiente a inspección del Camino de Tartagal a Carapari—Orden de Pago N° 344 \$ 276.—

«Viáticos del mismo personal por el mes de Febrero del corriente año correspondiente a inspección del Camino de Tartagal a Carapari—Orden de Pago N° 379..... \$ 276.—

«m) Plan de Obras Provinciales—Ejercicio 1935--Jornales por Marzo.

«Jornales de la cuadrilla de albañiles que trabajaron en construcción de caños y alcantarillas en el camino de Salta a Juramento por Los Noques—Tramo Salta a La Peña s/planilla—Orden de Pago N° 373.... \$ 303.—

«La cuadrilla de referencia fué autorizada por el Directorio en el punto 20 del Acta N° 105.—

«n) Publicaciones.—

«A «El Intransigente» por publicación avisos licitación «Obras de Arte en el camino de Metán—San José de Orquera»— Tramo Campo Azul—Galpón—Orden de Pago N° 348. . \$ 30.—

«o) Recursos Ley 65—Artículo 37—Inciso C.—

«A la West India Oil C°. por devolución de impuesto a la nafta en expediente N° 4—Letra W.—Orden de Pago N° 336.... \$ 56.—

«p) Deuda Liquidada—Ejercicio 1934.—

«A Viñuales, Royo Palacio & Cía. por concepto de saldo del camino de Río del Valle a Las Flacas, autorizado en el punto 3° del Acta N° 107 \$ 2000—

«2°) Plan de Obras Ejercicio 1935) Certificado Suplementario Camino de el Prado a Los Sauces.—

«Habiendo sido necesario efectuar el ensanche del desbosque en el camino del título entre los puntos VI 85, 50 y XIX o sea una longitud de 2715.20 m/l. para darle un ancho de 10 mts. y poder así construir el alambrado,

proyectado, se autorizó al Contratista señor Juan B. Marcuzzi como lo indica el informe de fecha 25 de Marzo del Jefe de Sección Victor Antonelli, a efectuar al precio de \$ 0.08 m/l. el metro lineal de ensanche, lo que importa un total deduciendo el 3% del impuesto a los Réditos de \$ 216.56 m/l. cuyo importe se autoriza a favor del referido contratista.—

3°.— Plan de Obras Provinciales—Ejercicio 1935—Certificado Adicional—Camino de Campo Santo a Güemes.—

«Visto el informe de fecha 30 de Marzo ppdo. elevado al Directorio por el Inspector Manlio Bruzzo, comunicando que en el camino de epigrafe ha sido necesario efectuar trabajos suplementarios de movimiento de tierra de 93.500 m³. entre los kilómetros 55 y 57 para evitar estancamiento del agua, que además en el Km. 55 el contratista ha efectuado la remoción del alambrado existente en una longitud de 185 metros para poder efectuar la obra de acuerdo al contrato, todo lo cual importa la suma de \$ 83.85 m/l., el Directorio resuelve aprobar la liquidación de estos trabajos suplementarios por el importe de \$ 83.85 m/l. y autorizar su pago a favor del contratista Julio Lardizabal & Cia.—

4°.— Plan de Obras Provinciales—Ejercicio 1935—Alcantarillas y Sifones.—

«Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 1733.55 m/l. y se autoriza su pago a favor del contratista Domingo García.— Las referidas obras fueron contratadas por el precio oficial con el señor Domingo García en virtud de haber sido declarada desierta la licitación pública por acta N° 95 punto 15.—

5°.— Licitación Privada para Adquisición de Herramientas Destinadas al Taller de Herrería.—

«Estudiados los presupuestos presentados por casas del ramo para provi-

sión de las herramientas que se detallan en el punto 4° del acta N° 107, el Directorio resuelve adjudicar a: **Emilio Serrano & Cia.** Un torno a mordaza Record N° 3 en \$ 17.50, Un martillo bolita de 250 gramos en \$ 1.20, una llave francesa de 14» a \$ 1.70— 6 Combos de 4 kilos en \$ 30.— Una grampa de 1 metro a \$ 11.—

«**Capobianco & Cia.** Un martillo de 0.800 kgs. Un marco de sierra para hierro con 6 hojas a \$ 2.50.— Un formón de 1/2» a \$ 0.70 y dos prensas de 10» a \$ 9.80.—

«**Virgilio García & Cia.** Un esmeril completo con piedra a \$ 12.— dos limas planas de 14» a \$ 2.40. Una lima 1/2 caña de 14» a \$ 1.65.— Una lima triángulo de 8» a \$ 0.70— 50 cabos de pico del país a \$ 0.70 cada uno.— 80 kilos de acero 3/4 a \$ 0.90 el kilo.— Seis combos con cabo de 5 Kgs. a \$ 7.20 cada uno.— Una garlopa con hierro a \$ 6.60.— Un garlopin a \$ 5.— Un formón de 1» a \$ 1.55.— Un kilo de cola a 0.90.— Un tacho colero N° 0 a \$ 4.50 y un molejón 12» con coginetes, eje y manija a \$ 6.50.—

6°.— Licitación Privada por Planillas de «Parte Semanal».—

«Vistas las propuestas presentadas para la provisión del título que son:

«a) Librería San Martín—Impresión 1000 planillas Parte Semanal. . \$ 11.80

«b) Librería Borgoñón & Cia. por 1000 planillas parte semanal. . \$ 11.—

«c) Librería Sucesión Miguel Pascual Impresión por 1000 planillas parte semanal. \$ 13.50

«El Directorio resuelve adjudicar el trabajo a la Casa de E. Borgoñón & Cia. en vista del menor precio cotizado.—

7°.— Provisión de Rípio para Conservación de Caminos.—

«Se autoriza la siguiente provisión de rípio:

«a) Camino a Las Costas por Alto de El Molino.— A Julio Suárez Caro m³. 200.—

«b) Camino de Rosario a Río Rosario.— A Martín Saravia (h) m³. 200.—»

«A Juan V. Puppi m3. 200.—

«c) Camino de Los Vallistos.— A. Ventura Cardozo m3. 200.—

«A Pantaleón Acosta m3. 200.—

«A Zoilo Chocobar m3. 200.—

«A Pedro Catanessi (h) m3. 200.—

8°.—Eventuales — Adquisición de un ensillado completo.—

Siendo indispensable y urgente a fin de activar los estudios del tercer tramo del camino de Salta a Juramento, la adquisición del equipo mencionado para destinarlo a comisiones de estudios en la campaña, se autoriza dicha adquisición de la Casa Vega y Barquín por el precio de \$ 90.—cotizado.—

9°.—José C. Astigueta — Sobrestante del Camino de San Luis a Tres Acequias.—

Nómbrese al Sr. José C. Astigueta Sobrestante de 2ª del Camino del epigrafe con asignación mensual de \$ 150.—más \$ 20 mensuales para gastos de Movilidad.—

10.—Permuta de Capataces.—

Designase a don Joaquin Moya nombrado por el Acta N° 107 capatáz de la cuadrilla a crearse para la reparación del Camino de Los Baños a Estación Antillas, en reemplazo del capatáz Luis Arias debiendo éste ocupar el puesto del mencionado señor Moya.—

11.—Capatáz Enrique Gutierrez—Suspensión.—

Habiendo informado a la Dirección de que, el Capatáz Enrique Gutierrez a cuyo cargo se encuentra la cuadrilla que trabaja en la reparación del Camino de El Carril a Calvimonte, se presenta casi diariamente en manifiesto estado de ebriedad a dirigir los trabajos.—Que además este Directorio observa la falta de envío de partes semanales especificando el estado de dichos trabajos.—

Y CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta al primer punto constituye ello una evidente falta de disciplina que el Directorio no puede consentir.—Que la falta de en-

vío de los referidos partes semanales dificulta a esta Dirección el debido control de los trabajos sobretodo tratándose de obras que no pueden ser inspeccionadas regularmente debido a la distancia y a la dificultad de llegar hasta ellas.—Por lo tanto el Directorio resuelve:

a) Suspender al capatáz Enrique Gutierrez por el término de un mes de su trabajo a contar desde el día 10 del corriente, como medida disciplinaria haciéndole presente que de repetirse las faltas que se enuncian será separado de su puesto sin más trámite.—

b) Nombrar en reemplazo de dicho Capatáz a don Onofre Sanchez quién deberá recibir las herramientas y equipo de la cuadrilla bajo inventario.—

12.—Licitación Obras de Arte en el camino de Metán a El Tunal Tramo Campo Azul El Galpón.—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del título con el siguiente resultado:

a) Juan Catalano.—En condiciones ofrece ejecutar el trabajo con un cuatro por ciento de aumento sobre el presupuesto oficial.—

b) Tótar y López.—En condiciones ofrece ejecutar las obras por el importe del presupuesto oficial.—

Siendo la propuesta de Tótar y López la más ventajosa por su menor precio, el Directorio le adjudica la licitación.—

13.—Construcción de un camino de hacienda entre Salta y Cerrillos Presupuesto.—

Apruébase los planos y presupuesto para la construcción del camino mencionado en el título cuyo importe comprendiendo el 10% por Dirección e Imprevistos alcanza a la suma de \$ 7559.82 m/l. y se autoriza el llamado a licitación pública.—

14.—Licitación privada para provisión de materiales destinados a la Construcción de Obras de Arte en el camino de Salta a Juramento por Los Noques—Tramo Salta—La Peña.—

Siendo indispensable corregir la rante del camino del título, por tratarse, sobre todo, de un camino tronca eliminando todos los badenes existentes se autoriza la adquisición de los siguientes materiales: 23 toneladas de portland—hierro laminado en barras diámetro cinco milímetros 37 kgs. 952; de siete milímetros de diámetro 215 kg. 208 de diez milímetros de diámetro 568; de siete milímetros de diámetro 215 kg. y 436 kg. de cinco milímetros de diámetro.—

15.—Camino de Horcones a El Tandil.—

Visto el informe de fecha 1º del corriente, elevado por el Jefe de Sección Victor Antonelli referente a indemnización de terrenos de propiedad de don Manuel Serrano, tomados por las variantes del camino del título, que el damnificado aprecia en la suma de \$ 40.—m/l. comprendiéndose en caso de hacerse efectiva dicha indemnización a retirar un cerco existente en la zona del camino, al límite del mismo, se resuelve: comunicar al señor Serrano que esta Dirección abonará el precio pedido una vez que sea retirado el cerco de referencia.— En cuanto a la indemnización que pide el damnificado don Francisco Figueroa de \$ 20.—por 1500 metros cuadrados de terreno cultivado de su propiedad, tomados igualmente por el camino de referencia, como así también de que se alambre por cuenta de esta Dirección 265 metros lineales, el Directorio autoriza dicho trabajo y el pago de los \$ 20.— m/l. pedidos debiendo el interesado entregar por su cuenta los postes que sean necesarios para la obra.—

16.—Camino de Rosario de la Frontera a Ovando—Construcción de badenes, accesos y arreglos de sifones.—

Visto el informe de fecha 1º del corriente elevado a consideración del Directorio por el Ingeniero Marcos Gonorasky comunicando que en el camino del epigrafe se hace indispensable ejecutar las obras suplementa-

rias que se mencionan a fin de evitar su deterioro y facilitar su tránsito, y manifiesta asimismo que el contratista don Domingo García se compromete a efectuar estos trabajos por los siguientes precios: 3 accesos en los lugares indicados en el terreno constituidos cada uno por 4 caños de mortero 1: 3 de un diámetro de 0.60 con dos muretes laterales de 0.30 en \$ 100 c/u :..... \$ 300.—

1 Baden de piedra de 10 mts. de largo por 4 de ancho y 0.30 de espesor..... 120.—

Arreglos necesarios para la perfecta marcha de los sifones rebajando el marco en la entrada si fuera necesario 0.10 cmts..... 100.—

Total..... \$ 520.—

Y considerando que, estas obras además de su urgencia en ejecutarlas resultan convenientes por su precio el Directorio resuelve contratarlas con el señor Domingo García en la suma de \$ 520.—m/l. Oportunamente se comunicará al Sobrestante Eduardo Llimós actualmente en el camino de Horcones a El Tandil para que se encargue de su fiscalización.—

17.—Puente sobre el Arroyo de La Palata.—

Vista el acta de fecha 30 de Marzo ppdo. levantada por el señor Escribano de Gobierno don Eduardo Alemán con la presencia del Ingeniero Marcos Gonorasky en representación de la Dirección de Vialidad de Salta, y del contratista Luis Zannier por la cual se constataba los desperfectos que oportunamente se hicieron conocer a dicho contratista, el Directorio resuelve ordenarle: que proceda a la brevedad posible a demoler y reconstruir por su cuenta la parte afectada, quién deberá comunicar a esta Dirección la fecha de iniciación de dichos trabajos a fin de que sea fiscalizado debidamente por el personal que oportunamente se designará.—

18.—Cuadrilla del Capatáz Felix Herrera.—

Autorízase a la cuadrilla del título a proceder al arreglo del camino de empalme de Piedras moradas con el que conduce de Coronel Moldes a Juramento.—

19.—Camino de Orán a orillas del Río Bermejo.—

Autorízase la continuación del camino de referencia hasta la orilla del río Bermejo, en una longitud aproximada de 4 kilómetros, a cuyo efecto se destina una partida de \$ 6.000.— m./l. abriéndose la correspondiente cuenta.—

Tan pronto se efectúen los estudios pertinentes se llamará a licitación.—

20.—Auxiliar Técnico León Galinsky—Solicitud ampliación licencia.—

Acuérdase la licencia de cuatro meses sin goce de sueldo solicitada por el recurrente a partir del 1º del corriente.—

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado: A. Peralta.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—Sergio Lopez Campo.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 108 de fecha Abril 2 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.

Expediente N° 2669—Letra C/935.

Vistas las presentaciones del señor Presidente de la Sociedad Anónima

Elaboración Textil y Aceites, de fechas 16 de Agosto de 1934 y 11 de Enero de 1935 que corren en los expedientes N°. 1896—Letra S/1934 y N° 110—Letra S/1935 agregados a estos obrados, en las que solicita la prórroga por ciento ochenta días del plazo que, para la total inversión del capital industrial de Dos Millones Trescientos Mil Pesos (\$ 2.300.000.—) m/l. en la instalación de una fábrica de tejidos; y de Doscientos Mil Pesos. (\$ 200.000.—m/l., en la de una fábrica de aceites, fué fijado por los artículos 2º. y 5º. del Decreto de fecha 12 de Enero de 1933 al declarar a la Sociedad Giovanni Colongo, antecesora de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, acogida a los beneficios de la Ley de Protección a las Industrias del 2 de Diciembre de 1932 y,

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan las mencionadas presentaciones aún subsisten las circunstancias que han impedido a la Sociedad presentante realizar la total inversión de los capitales que se obligara a emplear en la instalación de aquellas fábricas y que determinaron la prórroga acordada por decreto del 17 de Febrero de 1934 a cuyo vencimiento, en Agosto del mismo año la Compañía recurrente elevó su nota del 16 del citado mes demandando la ampliación del término que había fenecido.

Que durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de la anterior prórroga hasta la fecha, es notorio que la Sociedad recurrente

ha agotado los recursos a su alcance para vencer y salvar las dificultades que se han opuesto a la total realización de sus fines y ha introducido, instalado y puesto en marcha la casi totalidad de las maquinarias de la Fábrica de Tejidos que en la actualidad está en plena actividad y producción.

Que la persistencia de las circunstancias que le impidieron aportar aquellos capitales é informaron la concesión de la primera prórroga, constituye fuerza mayor y la situación de ella derivada no es en manera alguna imputable a los interesados y antes bien, como queda expresado cabe destacar los adelantos de las construcciones é instalaciones de la Fábrica de Tejidos a cuyo funcionamiento es justo y conveniente propender dado que de él depende el normal desarrollo y giro de los negocios que le permitirá cubrir la inversión de capital hasta hoy impedida.

Por Tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites una prórroga de ciento ochenta días, a contar desde la fecha para que, con arreglo a lo estatuido por los artículos 2º. y 5º. del decreto del 12 de Enero de 1933 que la declaró acogida a los beneficios de la Ley de Protección Industrial del 22 de Diciembre de 1932, efectúe la total inversión de los capitales fijados en las sumas de Dos Millones Trescientos Mil Pesos (\$ 2.300.000.—) Moneda Nacional, para la construcción

é instalación de una Fábrica de Tejidos y de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000.—), para la de una Fábrica de Aceites.

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.

Expediente N°. 957—Letra P/935.

Visto este expediente;—atento a lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a partir del día 6 de Mayo en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Roque Lazarte, Comisario de Policía de «El Potrero», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera—2ª. Sección—, por razones de salud que lo obligan a someterse a un tratamiento médico;—debiendo quedar a cargo de dicha Comisaría, por el término de la licencia acordada al titular, el Oficial de Actuación de la misma, Don Humberto H. Parrón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.

Expediente N°. 929—Letra R/935.

Visto este expediente, y atento a lo prescripto por el Art. 5°.—2°. apartado del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 6 de Mayo en curso, veinticinco (25) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Luciano Quiñoneros, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Galpón, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2°.—La Dirección General del Registro Civil procederá a la substitución interina del titular del cargo, mientras dure la licencia acordada, en la forma establecida por el Art. 7°. del Reglamento del Registro Civil (Decreto de Abril 13 de 1931).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.

Expediente N°. 886—Letra M/935.

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Cinco Pesos

M/L. (\$ 65.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Muñoz, Fernández y Cía., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N°. 886—Letra M/935, por concepto del gasto de un sobretodo tipo Ordenanza, destinado al chauffeur de la Gobernación, Don Leandro Juárez, recibido a entera conformidad, en virtud de la orden de provisión que corre agregada a fs. 3. -

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 24—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.

Expediente N°. 956—Letra P/935.

Visto este expediente;—atento a lo informado por Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5°. de la Ley de Presupuesto en vigencia, cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, y quince días de licencia sin goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de Lumbreras, en jurisdicción del Departamento de Metán, Don Baltazar Guzmán, a objeto de que pueda

someterse a un tratamiento médico que exige el restablecimiento de su salud;—y designáse en su reemplazo, por el término de la licencia acordada al titular del puesto, a Don Ramón Navarro, cuyos haberes se liquidarán con imputación al Inciso 24—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 861—Letra V/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por el señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital:—

1 Libreta	\$	1.—
500 Tarjetas invitación	«	16.—
500 Sobres invitación	«	15.—
1 Frasco Tinta 1 litro	«	4.50
500 Esquelas a relieve «Sr. Inspector»	«	26.—
500 Sobres relieve «Sr. Inspector»	«	28.—
60 Circulares Romani tinta copiar	«	10.50
60 Circulares Romani tinta copiar	«	10.50
SUMA		\$ 111.50

Atento a que la provisión de los efectos detallados en la factura preinserta, han sido efectivamente recibidos por el Ministerio de Gobierno, correspondiendo a la provisión de una libreta «Agenda», y a tarjetas y sobres de invitación, esquelas del Inspector de tierras y Bosques Fiscales y circulares libradas a los Comisarios y Sub-Comisarios de la Provincia, y de conformidad con la imputación del

gasto dada por Contaduría General en el 2º apartado de su informe de fecha 29 de Abril ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Once Pesos con 50/100 M/L. (\$ 111,50), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 861—Letra V/935.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 862—Letra P/935.—

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 12 y 27 de Abril ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Setecientos Trece Pesos con 45/100 M/L. (\$ 713,45), que se liquidará y abonará a favor de los señores VEGA y BARQUIN, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 862—Letra P/935, por concepto de la provisión de los materiales de Zapatería y Talartería, que en dicha factura se detallan por unidades y precios unitarios, destinados a los Talleres res-

pectivos que funcionan en el local del Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, y a mérito de la documentación comprobatoria que igualmente corre en este expediente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 10—Ítem 10—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 962—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, desde cuya fecha se encuentra prestando servicios, al señor Lucas Herrera, Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, que se encuentra vacante.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 955—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Octaviano Moreno, Sub—Comisario de Po-

licía de Guadalupe «Estación Dragone», en jurisdicción del Departamento de Orán, para llenar la vacante producida por renuncia del anterior titular señor José Crespe.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 942—Letra L/935.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Anastasio Lizarra, del cargo de Juez de Paz del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera—2ª. Sección—«El Potrero» con jurisdicción exclusiva en el Partido de San Lorenzo, en dicho Municipio, en razón de la imposibilidad en que se encuentra para atender ese cargo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 3 de 1935.—

Expediente N° 951—Letra L/935.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el señor José B. Luna, del cargo de Sub—Comisario de Po-

licia con carácter ad-honorem, en la localidad «Palmarcito», en jurisdicción del Departamento de Rivadavia, por las razones de salud que le impiden desempeñar el cargo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia;—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 1935.—

Expediente N° 963—Letra D/935.—

Visto el presente expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta de la misma, de fecha 16 de Abril ppdo. cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 110.

«En Salta, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del señor Presidente del mismo, asume a la Presidencia el señor Sergio López Campo, y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.— **Autorizar los siguientes pagos:**

a) Dirección é Inspección—Gastos Generales.—

Factura de Emilio Serrano y Cía. de fecha Marzo 31 ppdo. por una pantalla con grifa y una lámpara de 200 w. para una mesa de dibujo de acuerdo a orden N° 32T6—Orden de pago N° 429\$ 9.30

Factura de Francisco Moschetti y Cía. de fecha 30 de Marzo ppdo. por lavados, engrases, cambio de aceite y reparaciones al camión de la Direc-

ción de Vialidad de acuerdo a orden N° 40T6, memorandum de fecha 22 del citado mes—Orden de pago N° 430\$ 16.10

b) Dirección é Inspección—Eventuales.—

Por adquisición de una brújula y altimetro de la Caja de Montepío y Sanidad, incluyendo pago de intereses, para destinarla a obras de vialidad—Orden de pago N° 427.....\$ 24.75

c) Conservación—Jornales por Marzo.—

Jornales del personal de conservación de los caminos de Gallinato, de Güemes a Aguas Calientes y Saladillo s/planilla—Orden de pago N° 449\$ 297.50

Jornales de la cuadrilla del Capatáz Nicolás Ayus correspondientes al camino a Las Costas por el Alto de El Molino s/planilla—Orden de pago N° 451\$ 667.30

Jornales de la cuadrilla del Capatáz José B. Romero correspondientes a conservación del camino de Cabeza del Buey a Juramento s/planilla—Orden de pago N° 426.....\$ 356.85

Jornales de la cuadrilla del Capatáz Inocencio Lemos correspondientes a conservación del camino de La Apacheta a Seclantás s/planilla—Orden de pago N° 454.....\$ 535.00

Jornales de la cuadrilla del Capatáz Lucio V. Miranda correspondientes a conservación del camino de Pichanal a Orán s/planilla—Orden de pago N° 452.....\$ 456.10

Jornales de la cuadrilla del Capatáz Vicente Aramayo correspondientes a conservación del camino de Cachi a Seclantás s/planilla—Orden de pago N° 453.....\$ 515.00

d) Conservación—Viáticos

Al Inspector Manlio C. Bruzzo sus viáticos por Marzo ppdo. s/planilla—Orden de pago N° 414.....\$ 220.00

e) Conservación—Suministro de ripio.—

Liquidación a favor de Juan Guantay, por suministro de ripio en el camino de San Francisco a San Agustín entre los Kms. 13 y 14 de acuerdo

al detalle siguiente y orden de pago N° 445:

m3. 56 transportados entre 0 y 1 Km. á \$ 1.20 el m3. \$ 67.20

m3. 210 transportados entre 1 y 2 Kms. á \$ 1.30 el m3. \$ 273.00

m3. 20 transportados entre 2 y 3 Kms. á \$ 1.45 el m3. \$ 29.00

\$ 369.20

Liquidación a favor de Pedro Cattanessi (hijo) por suministro de ripio en el camino de Los Vallistos.—

Tramo El Timbó Santa Rosa de acuerdo al siguiente detalle y Orden de pago N° 441:

m3. 228 transportados entre 0 y 1 Kms. á \$ 1.20 el m3. \$ 273.60

m3. 12 transportados entre 1 y 2 Kms. á \$ 1.30 el m3. \$ 15.60

\$ 289.20

Liquidación a favor de Pedro y Horacio Gómez por suministro de ripio en el camino de San Francisco a San Agustín (Km. 21 á 22) de acuerdo al siguiente detalle y Orden de pago N° 442:—

m3. 12 transportados entre 0 y 1 Km. á \$ 1.20 el m3. \$ 14.40

m3. 100 transportados entre 1 y 2 Km. á \$ 1.30 el m3. \$ 130.00

m3. 38 transportados entre 2 y 3 Km. á \$ 1.45 el m3. \$ 55.10

\$ 199.50

Liquidación a favor de Anatolio Plaza por suministro de ripio en el camino Saladillo al Río de Las Pavas de acuerdo al siguiente detalle y Orden de pago N° 446:

m3. 352.300 transportados entre 0 y 1 Km. á \$ 1.20 el m3. \$ 422.72

Deducción 10% por mala calidad de ripio \$ 42.27

\$ 380.49

f) Conservación Material y equipo:

Factura de Virgilio García y Cía. de fecha Febrero 28 del cte. año por suministro de portland para construcción de albañiles en el camino Calderilla a El Desmonte por Gallinato de acuerdo a Orden N° 87T5 y mate-

riales para el taller de herrería de acuerdo a Orden N° 89T5—Orden de pago N° 418 ... \$ 220.53

Factura de la misma Casa de fecha Enero 31 del corriente año por suministro de 442 postes para kilometrar caminos de acuerdo a licitación aprobada en acta N° 85—Orden de pago N° 419..... \$ 1122.68

Factura de Emilio Serrano y Cía. de fecha 31 de Marzo ppdo. por dos docenas de picos Collins para cuadrillas de conservación de caminos de acuerdo a Orden N° 31T31—Orden de pago N° 434..... \$ 112.--

g) Conservación—Transportes.—

A Capobianco y Cía. por autorización del ex-Capatáz Salomón Gonza el importe del flete de un animal destinado al acarreo de agua para el campamento del mismo en La Apacheta durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1934 y Enero y Febrero del corriente año y transporte de campamento—Orden de pago N° 438 \$ 91.80

h) Publicación.—

A La Montaña por publicación avisos licitación obras de arte en el camino Calderilla a Güemes. \$ 30.—

A El Intransigente por igual publicación... \$ 30.—

i) Estudio é Inspección de Obras.

Gastos de movilidad efectuados por el empleado Lorenzo Acedo durante el día 2 de Febrero del corriente año en comisión al camino de Metán a Yatasto—Orden de pago N° 428 \$ 8.—

j) Plan Provincial—Ejercicio 1935—Jornales por Marzo.—

Jornales de las cuadrillas que trabajan en la construcción del camino de Molinos a Angastaco de acuerdo al siguiente detalle:—

Cuadrilla Capatáz Luis M. Marín—Orden de pago N° 447. ... \$ 546.50

Cuadrilla Capatáz Juan Pío Zuleta—Orden de pago N° 448..... \$ 533.—

Jornales de la cuadrilla del Capatáz Enrique Gutiérrez correspondientes a construcción del camino de

Zuviria a Calvimonte—Orden de pago N° 425.....\$ 1011.85

k) Recursos Ley 65—Artículo 37 Inciso a)

A Maria Zapata por devolución importe contribución Territorial en Expediente N° 1580—Letra D— de acuerdo a resolución ministerial de fecha 10 del corriente—Orden de pago N° 423 \$ 25,00

2°.—Camino de El Prado a El Sauce—Solicitud Alambrado.—

Vista la nota de la fecha del señor Abel Ortiz en representación de Doña Elvira Patrón Costas de Solá solicitando la construcción por parte de la Dirección de Vialidad en la parte en que el nuevo camino atravieza la propiedad denominada El Sauce a cuyo efecto contribuye el propietario con los postes necesarios colocados en dicho tramo y considerando justificado el pedido por cuanto se han cortado alambrados dentro de esa propiedad para el trazado de referencia, el Directorio resuelve autorizar dicha obra corriendo por cuenta de la Dirección el alambre, torniquetes y mano de obra.—

3°.—Licitación Obras de Arte en el Camino de la Calderilla a Güemes.—

Estudiada la única propuesta presentada en la licitación del rubro, del señor Adolfo Martínez quien ofrece ejecutar las obras por un nueve por ciento sobre el importe del Presupuesto Oficial.—

Y CONSIDERANDO:—

Que es este el segundo llamado a licitación; que se trata de una obra de urgencia requerida por el intenso tráfico en el camino de referencia.—

Que el proponente cumple con los requisitos establecidos. El Directorio resuelve adjudicar la licitación al proponente señor Adolfo Martínez.—

4°.—Jefe de Sección Victor Antonelli—Solicitud de Licencia.—

Acuérdase quince días de licencia con goce de sueldo a partir del día dos de Mayo próximo al recurrente,

en atención a lo solicitado en nota de fecha 15 del corriente.—

5°.—Petronila de Romero—Solicitud de Licencia.—

Acuérdase diez días de licencia con goce de sueldo a partir de la fecha a la cocinera mensualizada de la cuadrilla del Capatáz Félix Herrera Doña Petronila de Romero.—

6°.—Convenio interprovincial entre Salta y Jujuy para la construcción del Puente sobre el Rio de Las Pavas en el camino de Campo Santo a Pampa Blanca.—

Apruébase el convenio de referencia, suscripto entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy en representación de la misma y el Ingeniero José Alfonso Peralta por la Dirección de Vialidad de Salta, enviando copia del mismo a la Dirección Nacional de Vialidad comunicándole que las partidas asignadas para los caminos de Ruiz de los Llanos a La Candelaria y de Rivadavia se ha resuelto distribuir las en la siguiente forma:

- a) Puente sobre el Río Saladillo en el camino de Campo Santo al Río de Las Pavas.....\$ 60.000.—
 - b) Puente sobre el Río de Las Pavas en el mismo camino el 50% correspondiente a Salta..... 30.000.—
 - c) Disponible..... 10.000.—
- TOTAL \$ 100.000.—**

7°.—Camino de Acceso a La Ciénega—Certificado N° 2 Definitivo.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 1683, 27 m/l. y se autoriza su pago a favor del contratista Felipe Robles.—

8°.—Camino Salta Juramento—Tramo Salta—La Poña—Certificado N° 3 Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 8998, 91 m/l. y se eleva a la Dirección Na-

cional de Vialidad a los fines pertinentes.—

9°.—Provisión de ripio.—

Autorízase la siguiente provisión de ripio:

a) Camino de circunvalación Estación Coronel Moldes.—

A Agustín Nuñez m3. 200.—

» Santiago Ibarra » 200.—

b) Empalme camino Cerrillos a Quijano por Colón a La Silleta.—

A Ricardo Olivera m3. 150.—

» Alfredo Mormé » 150.—

10°.—Licitación privada provisión útiles campamento comisión estudios Red—Troncal

Estudiadas las propuestas presentadas por Casas de Virgilio García Cía., Luis Bartoletti é hijos, José Vidal y Capobianco y Cía. para la provisión mencionada en el título y resultando más ventajosa la de la Casa Virgilio García y Cía. el Directorio resuelve adjudicarle la licitación que se detalla:—

1 Linterna eléctrica de 3 elementos.	\$ 4.50
1 Lámpara a nafta Petromax 200 bujías	» 27.—
3 faroles a kerosene	» 7.20
3 baldes de 10 litros	» 3.60
2 damajuanas de 10 litros	» 2.60
1 damajuana de 5 litros	» 1.00
1 olla grande de 022 cmt. de diámetro	» 2.20
1 olla chica de 0.15 cmt. de diámetro	» 1.50
1 sartén hierro de 0.30	» 1.40
1 parrilla	» 1.20
1 pava de tres litros	» 2.80
1 tetera para seis tazas	» 3.50
1 espumadera	» 0.40
1 colador	» 0.90
1 cucharón enlozado	» 0.50
3 lavatorios con pié y con jarra	» 16.50
1 cacerola de 0.22 cmt. de diámetro	» 2.10
1 tenaza carpintero	» 1.50
3 kilos sogá manila	» 2.70
3 » alambre requemado	» 2.40
2 latas pintura roja de 2 kilos	» 4.40
1 pincel grande	» 2.—
1 » chico	» 1.20
4 paquetes clavos de 7"	» 3.—

4 » » » 5".....» 3.—
1 » » » 2".....» 0.75

11° Accidente de trabajo obrero Regino Burgos.—

Conforme con el dictámen Fiscal del 27 de Marzo, recaído en el Expediente del accidente de trabajo que motivó la muerte del obrero Regino Burgos, autorizase el depósito de la suma de \$ 1100.—a la orden del Juez actuante para los derechos habientes.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado: Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECR. TA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 110 de fecha Abril 16 del corriente año, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1935.—

Expediente N° 425—Letra O/935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas hace conocer del Poder Ejecutivo que, es de absoluta necesidad substituir las dos máquinas de calcular existentes en ésa Repartición que tienen un uso desde hace más de veinte años;—atento a los informes de Contaduría General, de fecha 12 de Marzo y 24 de Abril ppdo; y,

CONSIDERANDO:

Que solicitados los precios de competencia por Depósito de Suministros y Contralor, se han presentado las siguientes propuestas:—

a) Representante en Salta de la Cía. «La Camona» de la Capital Federal, Don Francisco Juncosa, anotando los precios y características de las siguientes máquinas calculadoras marca Monroe;—

Modelo L. 160 X . capacidad 8X8X16 con teclado estilo sombreado. \$ 1.275.

L. A. 6—200 W. capacidad 10x10x20 teclado sombreado y multiplicación automática 2.975

K. 120 modelo a mano 850

K. 160 modelo a mano 1.250

K. A 120 modelo eléctrico. 1.300

» » 160 » 1.650

» » 200 » 1.850

En este modelo eléctrico hay hasta de 3.000.

b) Canudas Hnos., de esta Ciudad, cotizando los siguientes precios:—

máquina «Sundstrand» á mano móvil 7 9 cifr \$ 1.475

Máquina «Sundstrand» eléctrica 7 9 cifr. \$ 1.850

Máquina «Monroe» á mano 8x8x16 \$ 1.350

Máquina «Monroe» eléctrica 8x20x 2L 8 cif. \$ 2.975

c) De conformidad al informe de Depósitos de Suministros y Contralor corriente a fs. 9 vuelta, de fecha 12 de Abril último, se requirió precios de las casas de comercio de esta Capital de propiedad de los señores Ceferino Velarde, Eduardo Borgoñón y Cía. y Sucesión Miguel Pascual, habiendo manifestado el primero, no tener interés en la cotización requerida y el segundo y el tercero no tener el artículo.—

Que la Dirección General de Obras Públicas manifiesta en la vista de fecha 15 de Abril último, corriente a fs. 9 vuelta, que la máquina de calcular que se precisa, es la ofrecida por el señor Francisco Juncosa, en

la cantidad de \$ 1.275 (Mil doscientos setenta y cinco pesos), cotización que igualmente califica de más ventajosa el informe de Contaduría General, de fecha 24 de Abril último, corriente a fs. 10.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta presentada por el Representante en Salta de la Compañía «La Camona», Don Francisco Juncosa, para proveer a la Dirección General de Obras Públicas de una máquina de calcular marca «Monroe», modelo L. 160 X capacidad 8X8X16 con teclado estilo sombreado, en la suma de Mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 1.275), por mercadería puesta en esta Capital.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L. (\$ 1.275), que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, señor Francisco Juncosa, Representante en Salta de la Compañía «La Camona» de la Capital Federal, por concepto de pago del precio de la máquina calculadora marca «Monroe» que por el Art. 1º se le adjudica y obliga a entregar a la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por este decreto, de conformidad al Art. 1º del decreto recaído en el presente expediente No 425—Letra O/935 de fecha Marzo 15 de 1935 en curso, se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1935.—

Expediente N° 981.—Letra P/935.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota de fecha 2 de Mayo en curso, corriente a fojas 1 del mismo;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Comisario de Policía de General Güemes, gestiona la creación de una Sub—Comisaría con carácter de—«ad—honorem» en el lugar denominado «San Luis», en jurisdicción del citado Distrito Municipal (Dep. de Campo Santo), para ejercer jurisdicción extensiva sobre los puntos especificados en la propuesta.—

Que la creación de ese servicio policial es indispensable por cuanto los lugares sobre los cuales ejercería jurisdicción, son frecuentados por el tránsito de tropas de ganado procedentes del Departamento de Anta destinado a plazas de consumo de la Provincia de Jujuy, resultando por consiguiente, necesario efectuar un control de las guías correspondientes para comprobar si se hallan en debidas condiciones.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sub—Comisaría de Policía con carácter de «ad—honorem» en el lugar denominado «San Luis», en jurisdicción del Distrito Municipal de General Güemes (Dep. de Campo Santo), dotándolo de un Agente de Policía de Campaña de 2° categoría, con carácter de supernumerario, y con la remuneración mensual de Setenta Pesos M/L. (\$ 70.—), que para tal categoría de plaza, fija el Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°—La Sub—Comisaría de Policía creada por el Artículo anterior tendrá jurisdicción extensiva en los puntos denominados San Luis, Yaquismè y Quisto (Dep. de Campo Santo).

Art. 3°. Nómbrase al señor Luis Palacios, Sub—Comisario de Policía con carácter de «ab—honorem» de la dependencia creada con asiento en el lugar denominado «San Luis» (Dep. de Campo Santo).—

Art. 4°.—El gasto que demanda el cumplimiento del Art. 1° del presente decreto, se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto en vigencia, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.—

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1935.—

Expediente N° 982—Letra D.—
Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el texto de la siguiente Acta:—

«ACTA N° 22.—»

«En Salta, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación, faltó el Presidente del mismo señor Ingeniero Don José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—»

1° Pavimentación de Hormigón Armado—Contratista: Cremona y Binda—Importe Certificados Nos. 1 y 2.—

«Apruébase los certificados del rubro por un importe total de \$ 31.609,98 correspondiente a las cua-

dras Juan Martín Leguizamón entre Avenida Sarmiento y 25 de Mayo a 20 de Febrero.—

Sin Más asuntos a tratar se levanta la sesión.—

Firmado: Sergio López Compo.— Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—Juan E. Cornejo.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N.º 22 de fecha Abril 23 de 1935 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1935.—

Exp. N° 983—Letra D.—Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el texto de la siguiente Acta:—

«ACTA N° 23.—»

«En Salta, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación,—faltó el Presidente Interino del mismo señor Napoleón Martearena,— resolvieron por unanimidad de votos, lo siguiente:—

1°.—Autorizar Los Sigüientes Pagos:

«a).—Planilla Sueldo Personal por Abril.—

«Importe de los sueldos del personal Administrativo y Técnico s/ planilla.—Orden de Pago N° 484. \$ 580.—

«b).—Asignación al Técnico Ricardo Llimós por Abril.—

«Al señor Ricardo Llimós asignación s/ planilla de acuerdo en acta N° 14—Orden de Pago N° 481.—
..... \$ 174 20

«c) Jornales del Personal de Medición de Calles por Abril.—

«Al personal del título, sus Jornales s/ planilla—Orden de Pago N° 482
..... \$ 172.—

«d) Cremona y Binda—Liquidación Certificados Nos. 1 y 2.

«A la Sociedad del título de acuerdo a lo aprobado en Acta N° 22 el importe de los certificados Nos. 1 y 2 según detalle siguiente elevado por Contaduría:

Importe bruto.....	\$ 31.609.98
85 % en títulos.....	\$ 26.800.—
15 % en efectivo.....	« 4.809.98
	<u>31.609.98</u>

Al Banco Provincial—Depósito Garantía

10 % retención.....	\$ 3.160.98
1 título de 1000.....	.. \$ 1000.—
2 « « 500.....	« 1000.—
11 « « 100.....	« 1100.—
en efectivo..... « 60.99
	<u>\$ 3.160.99</u>

A Cremona y Binda

11 títulos de 1000.....	\$ 11000.—
14 « « 500... ..	« 7000.—
57 « « 100.....	« 5700.—
en efectivo.....	« 4748.99
	<u>\$ 28.448.99</u>
Total.....	\$ 31 609.98

2°.— Pavimento de Hormigón Armado—Contratistas Cremona y Binda Importe Certificado N° 3.—

Apruébase el certificado del rubro por un importe total de \$ 12971.36 m/l. correspondiente a la cuadra Santiago del Estero entre 20 de Febrero y Balcarce y se autoriza su pago de acuerdo al siguiente detalle elevado por Contaduría:

Importe bruto.....\$ 12.971.36

85 % en títulos.....\$ 11.000.—

15 % efectivo.....\$ 1.971.36

\$ 12.971.36

Al Banco Provincial—Depósito de Garantía:

10 % de retención.....\$ 1.297.13

1 título de 500 \$ 500.—

7 “ “ 100 “ 700.—

en efectivo “ 97.13

\$ 1.297.13

A Cremona y Binda:

4 títulos de 1000 “ 4.000.—

6 “ “ 500 “ 3.000.—

28 “ “ 100 “ 2800.—

en efectivo “ 1.874.23

\$ 11.674.23

Total.....\$ 12.971.36

3°.—Adquisición de Boletos Impresos Para Pavimentación.—

Se aprueba la adquisición de 7200 boletos impresos de ambos lados, con tinta negra y carbónica para pavimentación y se autoriza el pago de \$ 496.—importe de la misma a favor de la Librería San Martín.—

Sin Más asuntos a tratar se levanta la Sesión.—Firmado:—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—Juan E. Cornejo.—Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 23 de fecha Abril 30 de 1935 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 6 de 1935.—

Habiéndose ausentado de esta Capital, S.S. el señor Ministro Secretario de estado en la Cartera de Hacienda, Doctor D. Adolfo García Pinto hijo); y siendo necesario proveer interinamente al despacho de esa Cartera;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, al señor Ministro Secretario de estado en la de Gobierno Doctor Víctor Cornejo Arias, mientras dure la ausencia del titular de aquélla, Doctor Adolfo García Pinto (hijo).—

Art. 2°.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

G. OJEDA.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta; Mayo 7 de 1935.—

Habiendo fallecido en la Capital, Federal, el Doctor Don Julio Cornejo, ex—Gobernador de la Provincia, quién tuvo larga y destacada acción pública, desempeñando en dos administraciones la Cartera de Gobierno, como Ministro—Secretario de Estado titular de la misma, ejerciendo la representación popular como Diputado al Honorable Congreso de la Nación, y como Diputado a la Honorable Legislatura;—y, siendo un deber del Poder Ejecutivo tributarle los honores correspondientes a los elevados cargos y mandatos que desempeñó, como así también, a las relevantes condiciones que ilustraron su paso por la vida pública;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—La Bandera Nacional Permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, por tres días, en señal de duelo por el fallecimiento del Doctor Don Julio Cornejo, ex—Gobernador de la Provincia y destacado hombre público.—

Art. 2º.—Diríjase comunicación Oficial a la familia del distinguido extinto, presentándole las condolencias del Poder Ejecutivo, por tan sensible pérdida.—

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 7 de 1935.

Siendo necesario proceder al nombramiento del titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, por cuánto el anterior titular, Sr. Felipe Wayar, ha terminado su mandato y fijado su residencia en esta Capital;—y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Napoleón Wayar, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, por el término de funciones que señala el 2º. apartado del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1935.

Expediente N°. 860—Letra P.— Año 1935.

Visto este expediente, elevado por Jefatura de Policía a la consideración y resolución del Poder Ejecutivo, referente a la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cía. de esta Capital;

Una Motocicleta marca «HARLEY DAVIDSON» usada, modelo 1933 de 1200 cc. n°. 33—V. 2483 en perfectas condiciones de marcha, con arranque eléctrico, bocina, faro, freno en las dos ruedas, tres velocidades, motor de dos cilindros.

Un—Sidecar nuevo modelo LT. para motocicleta HARLEY DAVIDSON, con parabrisas y capota.

Precio total puesto en Salta

\$ 1.750.—

Atento a lo manifestado por Jefatura de Policía, en la vista corrida con fecha 6 de Mayo en curso, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de igual fecha;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 1.750.—).

a favor de los señores Francisco Moschetti & Cí., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresado y precedentemente transcripta, corre agregada a este **Expediente N° 860—Letra P.—Año 1935.**

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1935.

Expediente N° 980—Letra M/935.

Visto este expediente, relativo a la planilla de sueldos y jornales devengados por el personal empleado y obrero de la Imprenta Oficial de la Provincia, durante el mes de Abril del año en curso;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Mayo en curso;—de conformidad a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de Marzo 13 de 1935, recaído en expediente N° 230—Letra C/935—Agreg.: N° 485—Letra M/935;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/L. (\$ 450.—), que se liquidará y abonará a favor del

Oficial Mayor—Tesorero Contador del Departamento Central de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los sueldos y jornales devengados durante el mes de Abril de 1935 en curso, por el personal empleado y obrero de la Imprenta Oficial de la Provincia, que revista en la planilla agregada al Expediente N° 980—M/935.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 13 de 1935 en curso, realizándose de Rentas Generales, de conformidad a lo prescripto por el Art. 4° del mismo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1935.—

Expediente N° 894—Letra P.—Año 1935.—

Visto este Expediente, relativo a la presentación del Doctor Roberto San Millán, como apoderado de doña María Juana Correa, en representación ésta de sus hijos menores de edad:—Davía, Julio y Máxima Moreyra, habidos en su unión con don Segundo Moreyra, ex—agente de la Comisaría de Policía de Rivadavia, fallecido en el ejercicio de sus funciones, el día 2 de Noviembre de 1931;—atento al in-

forme de Jefatura de Policía, de fecha 17 de Abril ppdo., al correspondiente informe de Contaduría General, de fecha 25 de Abril último, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, del 29 del último mes citado;— y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito del poder cuyo testimonio corre agregado a este expediente, corresponde tener por acreditada la personería que invoca el presentante.—

Que asimismo, corren agregadas las respectivas partidas de nacimiento de los hijos del extinto causante, reconocidos expresa y formalmente por éste, é igualmente la partida de defunción.

Que el precitado informe de Jefatura de Policía, deja establecido que, no se acompañan testimonios de los certificados médicos que establecen las causas determinadas del fallecimiento del ex—agente nombrado, por cuanto los mismos corren en el sumario N° 140—Letra «A» (Año 1932), caratulado «Causa contra N. N. (indígenas) por homicidio y lesiones a Segundo Moreyra y Francisco Zigarán», hecho ocurrido el 2 de Noviembre de 1931 en el punto denominado «Esquina Grande»—jurisdicción del Departamento de Rivadavia—, que se encuentra en el Juzgado en lo Penal de 1ª. Nominación y registrado en el mismo bajo el N° 1166.—

Que conforme lo tiene dictaminado el señor Fiscal de Gobierno, y de acuerdo a lo actuado en este expediente, el Poder Ejecutivo estima que queda debidamente probado que el fallecimiento del ex—agente de Policía, don Segundo Moreyra, que presta servicios en la Comisaría de Rivadavia, fué a consecuencia de las heridas recibidas en desempeño de sus funciones y en ocasión de servicio debidamente comprobado; y, en consecuencia, es procedente acordar la pensión solicitada en la forma establecida por el Art. 2° de la Ley N° 640, y por comprobada la muerte del causante, en las circunstancias requeridas por el Art. 1° de la misma Ley.

Por estas consideraciones:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Declárase a los menores Davia, Julio y Máxima Moreyra, acogidos a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, en su carácter de hijos menores de don Segundo Moreyra, ex—agente de Policía de 2ª. Categoría de la Comisaría de Rivadavia, muerto por heridas recibidas en ocasión del servicio debidamente comprobado.

Art. 2°.—Acuérdase a los nombrados menores, con anterioridad al día 2 de Noviembre de 1931—fecha del fallecimiento del causante, el ex—agente de Policía don Segundo Moreyra,—una pensión mensual por la suma de Cuarenta y Seis Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Legal (\$ 46.66), equivalente a las dos terceras partes del sueldo de Setenta pesos moneda legal (\$ 70.—), mensuales, que gozaba el extinto padre de los menores, como Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 640, de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 3°.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A.º ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 8 de Mayo de 1935.—
Expediente N° 1010—Letra C.—Año 1935.—

Siendo un deber de este Poder Ejecutivo, honrar la memoria de los educacionistas que sirvieran con harto celo a la cultura de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, en este caso, encuéntrase la recordada maestra Jacoba Saravia, cuya obra perdura a través de las generaciones como expresión típica de un espíritu inclinado al bien de la niñez, siendo una apóstol de la enseñanza primaria.

Por tales antecedentes y habiendo acordado la Dirección de la Escuela que lleva el nombre de la insigne maestra, colocar en un salón de la misma, un retrato suyo, ya ejecutado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a la Casa Gaiete de esta Capital el importe de la ampliación fotográfica del retrato de la maestra Jacoba Saravia, cuyo importe de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—), está de acuerdo a la factura que corre agregada a este expediente N° 1010—Letra C.—Año 1935.—

Art. 2º.—El gasto que demande el presente decreto será imputado al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1935.—

Expediente N° 1000—Letra R/935.—

Vista la renuncia de que informa este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase las renunciaciones interpuestas por el señor J. Alberto

Romero López de los cargos de Sub-Comisario de Policía y Encargado de la Oficina del Registro Civil, respectivamente, de la localidad de INCAHUALSI, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1935.—

Expediente N° 978—Letra C/935.—

Visto este expediente;— atento a la factura presentada por la administración del Club 20 de Febrero de esta Capital, y al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cuatro Pesos Con Cincuenta Centavos M/L. (\$ 104,50), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Club «20 de Febrero» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 978—Letra C/935, por concepto del servicio de un vermouthe ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia en obsequio de los aviadores que participaron en el festival aeronáutico realizado en esta Capital el día 30 de Abril ppdo.;— é imputese el gasto al Inciso 24 — Item 9 — Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.;

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Mayo 8 de 1935.—

Expediente N^o. 1009— Letra C.—
Año 1935.—

Visto este Expediente;— atento a las propuestas formuladas por el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, en resoluciones números 522 y 523, ambas de fecha 7 de Mayo en curso; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N^o. 96;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrese al señor Carlos Pedro Torreta Guillén, Encargado Provisorio del Departamento de Bacteriología y Análisis Clínicos del Consejo Provincial de Salud Pública, en reemplazo del extinto y anterior titular, Doctor Kut Alejandro Waldemar Walter, y con la asignación que fija el Presupuesto de dicha Repartición.—

Art. 2^o.—Nómbrese al Doctor Roberto Velarde Mors, Médico Escolar dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública; con la asignación mensual de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 250.—

Art. 3^o.— Los nombramientos dispuestos por los artículos 1^o. y 2^o. del presente decreto, tienen carácter provisorio hasta tanto el Consejo provincial de Salud Pública ratifique las propuestas del señor Presidente del mismo, que originan las designaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo once de la Ley N^o. 96.—

Art. 4^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N^o 900— Letra A.—Año 1935.—

Visto este expediente, por el que, el Representante del «Anuario Kraft», de

la Capital Federal, presenta factura al cobro en concepto de dos tomos del referido anuario, correspondientes a la edición del año 1935 en curso, con destino al Ministerio de Gobierno; y atento a que los referidos tomos de la Guía General «Kraft», han sido recibidos por dicho Ministerio a entera conformidad; y de acuerdo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de 27 del próximo pasado Abril;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor del Representante del «Anuario Kraft» de la Capital Federal, en cancelación de Igual importe de la factura que por el concepto antes expresado corre agregada a este expediente N^o 900—Letra A. del corriente año; debiendo imputarse el gasto al inciso 24 ítem 1—partida 1—del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N^o 845—Letra S. Año 1935.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Moisés S. Bouhid, de la localidad de Embarcación, por concepto de alquiler de la casa de su propiedad que en dicho pueblo ocupa la Comisaría de Policía, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año 1935; atento a la conformidad suscripta por el Comisario de Policía de Embarcación, don Nolasco Echenique, y, a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de 2 del corriente Mayo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Moisés S. Bouhid, vecino de Embarcación, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este Expediente N° 845—Letra S., del corriente año; dejándose expresa constancia del precio de locación mensual en la suma de sesenta pesos m/l. (\$ 60.—).—

Art. 2º—El gasto autorizado se imputará al inciso 24 ítem 9—partida única—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N° 890—Letra M.—Año 1935.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta capital, con cargo al automóvil oficial Chevrolet en servicio del Ministerio de Gobierno, por el siguiente concepto:—

Marzo 5. Por cambiar aceite al motor 1½ Galón aceite «Mobiloil» BB	7.80	\$ 7.80
Marzo 5, 1 Medidor de aire «Dunlop» para gomas.....	\$ 5.25	
Marzo 16, 1 Litro de aceite «Mobiloil» BB.....	« 1.30	
Marzo 18- Por sacar tapa diferencial, desarmar satélie, sacar rueda y suplementar palier.....	\$ 6.—	
Marzo 18, 1 Litro de grasa P/diferencial ..	« 2.—	
Marzo 18- Por cambiar aceite al motor, colocando 1½ galón aceite		

«Mobiloil» BB. ..	« 7.80	
Marzo 18, 8 arandelas de acero p/suplementar.....	« 2.40	\$ 18.20
Marzo 21 1 Lata de Duc. Wax.	« 5.—	
Marzo 25 1 Prensa parches 5 minutos.....	\$ 1.—	
Marzo 25, 1 Caja fusibles	« 0.90	
Marzo 25, 1 Caja de autobuses.	« 0.90	
Marzo 25, 1 Llave francesa (grande), dos bocas	« 6.30	\$ 9.10
Marzo 27, 1 Llave francesa grande	\$ 9.—	
Marzo 27, 2 Focos Duplo grandes	\$ 4.—	\$ 13.—
Marzo 30—Por cambiar aceite al motor, colocando 1½ galón aceite «Mobiloil» A.F	« 7.35	
Por garage de automóvil Chevrolet 1934 durante el mes de Marzo de 1935, con lavado diario.....\$ 25.—	
Son.....	\$ 90.—	

Atento a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada a este expediente, y al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Abril último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Noventa Pesos Moneda Legal (\$ 90.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta capital, en cancelación de igual importe de la factura antes inserta y que corre agregada a este Expediente N° 890—Letra M/1935; é impútese el gasto al inciso 4—ítem 3—partida 6—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N° 1327—Letra C/934.—

Visto este Expediente, por el que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia hace conocer del Poder Ejecutivo, a los efectos consiguientes, la solicitud formulada por el Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil, para la provisión al mismo con carácter urgente de una máquina de escribir de cien (100) espacios;—atento a la concurrencia de precios convocada por Depósito de Suministros y Contralor, y al informe de Contaduría General de fecha 21 de Junio de 1934;—y,

CONSIDERANDO:—

Que las propuestas presentadas para efectuar la referida provisión, son las siguientes:—

a) Imprenta «La Montaña»,—máquina de escribir marca «Ideal» de 100 espacios y accesorios, por \$ 480;—

b) Señores Arias y Patrón Uriburu, máquina de escribir marca «Monarch» de 101 espacios, por \$ 490;—

c) Francisco Juncosa, —máquina de escribir «Royal» de 110 espacios, por \$ 520, con una bonificación del 10%, que reduce el costo especificado a \$ 468;—y

d) Ceferino Velarde,—máquina de escribir «Continental» de 100 espacios, por \$ 625.—

Que del exámen de las propuestas presentadas es dable precisar la mayor conveniencia de la propuesta de don Francisco Juncosa, en razón de ser su precio el más bajo y estar comprobada la buena calidad de la máquina de escribir ofertada.—

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la propuesta presentada por el señor Francisco Juncosa, para proveer al Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil de la Provincia, de una máquina de escribir marca «Royal» de 110 espacios, con todos sus accesorios, al precio de Quinien-

os Veinte pesos moneda legal (\$ 520), con una bonificación del 10%;—y autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 468), que se liquidará y abonará a Don Francisco Juncosa en pago del costo de la referida máquina, previo recibo de conformidad del Sr. Juez de 2ª. Nominación en lo Civil;—imputándose el gasto autorizado al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N° 964—Letra R.— Año 1935.—

Visto este expediente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Antonio Salem, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Embarcación, en jurisdicción del Depto. de Orán, por tener que ausentarse al Departamento de Anta.—

Art. 2º.—La Dirección General de Registro Civil proveerá interinamente al desempeño de la citada Oficina, en la forma prescripta por el Art. 7º del Reglamento del Registro Civil (Decreto de Abril 13 de 1931), hasta tanto el Poder Ejecutivo designe el titular del puesto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N° 891—Letra M.—1935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital, con cargo al automóvil oficial Pontiac de la Gobernación, de la Provincia:—

Marzo 8 Por un escape libre colocado en el coche Pontiac...\$ 38.—

Marzo 8 Por cambiar aceite al motor....S/C.—

Marzo 8 2 Latas aceite «Mobiloil» A.R..... « 9 80

Marzo 8 2 Litros aceite para lavar el motor . . . « 2.—

\$ 11.80

Marzo 25—Por cambiar aceite al motor....S/C.—

Marzo 25 2 Latas de aceite «Mobiloil» B « 10.80

Marzo 25—Por regular los cuatro frenos « 4.—

Marzo 25—Por sacar soporte elástico limarlo y

quitar ruidos en general...« 8.—

\$ 22.80

Marzo 30—Por garage del automóvil Pontiac,— con lavado diario, durante el mes de Marzo de 1935 .. « 25.—

Son.....\$ 97.60

Atento a la documentación comprobatoria que corre agregada a este expediente, y, al informe de Contaduría General de 26 de Abril próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Siete Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 97 60), que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Francisco Moschetti & Cia., de esta capital, por igual importe de la factura anteriormente inserta y que corre agregada al presente expediente N° 891—Letra M.— del corriente año; debiendo imputarse este gasto, al inc. 3— item 2— partida 2— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Mayo 9 de 1935.—

Expediente N° 977—Letra O.— Año 1935.—

Visto este expediente; atento a la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas;— y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el personal técnico de la citada Repartición, para la total terminación del Plan General de Obras Públicas, sancionado por Ley de la Provincia promulgada bajo el N° 158 con fecha Marzo 6 de 1935 en curso.—

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase con carácter de supernumerario a los señores: ingenieros don Juan Carlos Cadú y Juan N. Dates, para desempeñar los cargos de Ingenieros Ayudantes de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, fijándoseles la remuneración mensual a cada uno de ellos, de Trescientos Noventa Pesos Moneda Legal (\$ 390.—).—

Art. 2°.— La liquidación y pago de los haberes del personal nombrado por el Art. 1°, en carácter de supernumerario hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, se hará con imputación al inc. 24— item 9— partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 10 de 1935.—

Encontrándose vacante la Oficina del Registro Civil de Embarcación, por renuncia del anterior titular Sr. Antonio Salem;— y siendo necesario proveer el cargo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a Don Emilio P. Ibarra, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es. Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 10 de 1935.—

Expediente N° 1013—Letra M/935;—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Orán, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz en los distintos Partidos en que dicho Municipio se divide;— atento a los fundamentos del Decreto dictado por el P.E. con fecha 11 de Febrero de 1935 en curso, y recaído en expediente N° 9—Letra M/934, respecto del nombramiento de los Jueces de Paz en el Distrito Municipal de la Capital;—y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Narciso Gros, Juez de Paz del Distrito Municipal de Orán, con jurisdicción exclusiva en el Partido de la ciudad de Orán—Primer Radio—, por el término de funciones que indica el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Esteban Miranda, Juez de Paz del Distrito Municipal de Orán, con jurisdicción exclusiva en el Partido de la Ciudad de Orán—Segundo Radio—, por el término de funciones que indica el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Nómbrese al señor Pedro Carlos, Juez de Paz del Distrito Municipal de Orán, con jurisdicción exclusiva en la Primera Sección del Partido de San Andrés, por el término de funciones que indica el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4º.—Nómbrese al señor José Eudaldo Pantoja, Juez de Paz del Distrito Municipal de Orán, con jurisdicción exclusiva en la Segunda Sección del Partido de San Andrés, por el término de funciones que indica el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 5º.—Nómbrese al señor Nasario Cussi, Juez de Paz del Distrito Municipal de Orán, con jurisdicción exclusiva en el Partido de Santa Cruz, por el término de funciones que indica el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 6º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 10 de 1935.—

Expediente N° 1029—Letra P/935.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A:

Art. 1°.—Nómbrese a Don Arturo Jimenez, z Fotógrafo de la Policía de la Capital, en reemplazo de Don Nestor Ramos, y con anterioridad al día 1° de Mayo en curso, fecha en la cuál venció la licencia que el Poder Ejecutivo acordara a este último por decreto del 15 de Abril último.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 10 de 1935.—

Expediente N° 1030—Letra P/935.—
Visto este expediente; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Octubre 11 de 1934, recaído en expediente N° 2342—Letra O/934, por el que se declaró cesante al Sr. Ernesto Pedraza del cargo de Sub—Comisario de Policía de la Sección Segunda de esta Capital.—

Art. 2°.—La Jefatura de Policía reincorporará, en la oportunidad de existir vacantes, a Don Ernesto A. Pedraza, en el cargo de Sub—Comisario de Policía, con el destino que en tal caso se determinará.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 10 de 1935.—

Expediente N° 1027—Letra F/935.—
Visto este expediente;—y atento a lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 8 de Mayo en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Juan Carlos Franco, Ascensorista de la Casa de Gobierno, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 11 de 1935.—

Expediente N° 854—Letra P/935.—

Visto este expediente;—atento a lo manifestado por Jefatura de Policía; y al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Abril ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Trece Pesos Con 15/100 M/L. (\$ 113.15), que se liquidará y abonará a favor de Don Vicente Giori, Jefe del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, en cancelación de igual importe de las planillas que corren agregadas al presente expediente N° 854—Letra P/935, por concepto de los gastos de su traslado por cuenta y cargo del Fisco desde la Capital Federal a esta Ciudad, para hacerse cargo del puesto que desempeña como titular;—é imputese el gasto al Inciso 24 -Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 11 de 1935.—

Expediente N° 428 — Letra P/935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita la liquidación de las planillas de jornales devengados por el personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, que efectuaron trabajos en los Jardines de la Casa de Gobierno, durante los meses de Septiembre del año 1932 y Febrero del año 1933, respectivamente; atento a los informes de Contaduría General, de fechas 2 y 25 de Abril ppdo. y a lo manifestado por Obras Públicas, con fecha 25 de Marzo último;—y,

CONSIDERANDO:

Que los créditos que se cobran pertenecen a ejercicios vencidos, y por ello se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Art. 13 inc. 4º de la Ley de Contabilidad:—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los siguientes créditos a favor de Jefatura de Policía:—

a) Por la suma de **Doscientos cinco pesos m/l.**, correspondientes a los jornales devengados durante el mes de Setiembre del año 1932, por el personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria de esta Capital que trabajaron en la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno, y que revistan en la planilla correspondiente agregada a este expediente N° 428—Letra P/935.—

b) Por la suma de **Treinta y seis pesos m/l.**, correspondientes a los jornales devengados por el personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, durante el mes de Febrero del año 1933, por concepto de los trabajos efectuados en la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno, siendo dichos reclusos los que revistan en la planilla correspondiente agregada a este Expediente N° 428—Letra P/935.—

Art. 2º.—Pase este expediente N° 428—Letra P/935, al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que se sirva solicitar en la oportunidad correspondiente de la H. Legislatura de la Provincia, los fondos necesarios para cancelar los créditos reconocidos por el Art. 1º de conformidad a lo que prescribe el Art. 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta Mayo 11 de 1935.—

Expediente N° 342—Letra D/935.—

Visto este expediente, por el que el Diario «Crisol» de la Capital Federal, solicita pago de las suscripciones correspondientes al Ministerio de Gobierno, a contar desde el mes de Octubre de 1932 al 31 de Diciembre del mismo año, y desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1933, y desde el 1º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1934;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Mayo en curso;— y siendo así que los créditos que se cobran, corresponden a ejercicios vencidos, procede ejercitar el trámite señalado por el Art. 13, inc. 4º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese un crédito, a favor del Diario «Crisol» de la Capital Federal; con sede en la calle Tacuari N° 477, por la cantidad de Treinta y seis pesos con 70/100 m/l.— (\$ 36,70), por concepto del importe total de las suscripciones correspondientes al Ministerio de Gobierno, precedentemente relacionadas, y conforme a las facturas que corren agregadas a este expediente N° 342—Letra D/935;—y pase dicho expediente al Ministerio de Hacienda; a los efectos de que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de acuerdo a lo que prescribe el Art. 13; inc. 4º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 13 de 1935.—

Encontrándose vacante los cargos de Director General de Obras Públicas y Presidente del H. Directorio de Vialidad de Salta, por renuncia del titular, señor Ingeniero Don Alfonso Peralta, aceptada por el Poder Ejecutivo;—y siendo indispensable proveer a su despacho interino;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º Encárgase interinamente al 2º Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martéarena, del despacho de la Presidencia del H. Directorio de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 13 de 1935.—

Expediente N° 503—Letra R/935.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil;—atento a los fundamentos de dicha solicitud y a lo que informa el decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha Febrero 9 de 1935 en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modifícase el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 9 de 1935 en curso en la siguiente forma, en razón de la disposición contenida por resolución de Abril 25 de 1932; y fijase el articulado modificado en la forma siguiente:—

Art. 1º.—Nómbrase al señor Jesús V. Cuéllar, Encargado de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil, existente en la localidad de Joaquín V. González (Departamento de Anta).—

Art. 2º.—Créase una Oficina del Registro Civil en la localidad de «Chañar Muyo», en jurisdicción del Departamento de Anta, asignándole la tercera categoría, con una remuneración mensual de \$ 60.— moneda legal, conforme al proyecto de Ley de Presupuesto para 1935 en curso, actualmente a consideración de las HH. Cámaras Legislativas en el rubro «Registro Civil de Campaña».—

La creación de esta Oficina será determinada con la anterioridad que fije ante Contaduría General, la Dirección General del Registro Civil, por encontrarse actualmente en funciones, según lo informado por dicha

Repartición en nota N° 605 de fecha Febrero 25 de 1935, que corre agregada al presente expediente N° 503— Letra R/935.—

Art. 3°.—Nómbrese al señor Don José Lino Barroso, Encargado de 3ª categoría de la Oficina de Registro Civil creada con sede en la localidad de «Chañar Muyo, en jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 4°.—El gasto que demande el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de 3ª. categoría en la localidad de «Chañar Muyo», en jurisdicción del Departamento de Anta, será atendido con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 9 de 1935, modificado por el presente, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° del citado Acuerdo, y hasta tanto se sancione la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio 1935 en curso.—

Art. 2°.—Tómese razón por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno e interino de Hacienda.—

Es Cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Abril 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N°. 2226 Letra D., en el cual Don Carlos Frissia ex+Expendedor de Metán solicita le sea abonada la suma de \$ 265. 95.— en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 2. 216. 50.—; y

CONSIDERANDO:

Que la referida liquidación se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que está, comprendida dentro de las disposiciones del Art. 13, inciso a) de la Ley de Comtabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la mencionada Ley.—

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del ex—Expendedor de Metán Don Carlos Frissia la suma de \$ 265. 95.—(Docientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos m/l.) en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 2.216.30.—, é inpùtése este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N°. 400 Letra L. y agregado 3765 Letra L. en el cual Don Inocencio Lescano ex—Expendedor de Luna Muerta, Departamento de Orán solicita le sea abonada la suma de \$ 87.— en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 725.—;y

CONSIDERANDO:

Que la referida liquidación se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que ésta, está comprendida den-

tro de las disposiciones del Art. 13 inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art 7°. de la mencionada Ley.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del ex-Expendedor Don Inocencio Lescano la suma de \$ 87.— (Ochenta y siete pesos m/l) en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 725.—é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N. 2331 Letra D. en el cual Don Antonio Diez, Expendedor de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo solicita le sea abonada la suma de \$ 218.14.— en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 2.181.40.—; y

CONSIDERANDO:

Que la referida liquidación de comisión se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que ésta, está comprendida dentro de las disposiciones del Art. 13, inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la mencionada Ley.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor Don Antonio Diez la suma de \$ 218.14.— (Doscientos diez y ocho pesos con catorce centavos m/l.) en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 2.181.40.—é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N. 2195 Letra l. el Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, solicita le sea abonada la suma de \$ 846.88.—en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 42.344.28;—y

CONSIDERANDO:

Que la referida liquidación de comisión se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que ésta, está comprendida dentro de las disposiciones del Art. 13 Inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7° de la mencionada Ley.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de la localidad de General

Güemes, Departamento de Campo Santo, Don Toribio Idiarte la suma de \$ 846.88.—(Ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos m/l.) en concepto de comisión sobre lo recaudado de \$ 42.344.28.— é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 2234 Letra P. en el cual la Sucesión Miguel Pascual presenta factura para su cobro por la suma de \$ 324.70.— en concepto de 300 carátulas «Exhortos» para el Juzgado de Comercio,— y reencuadernar cuatro libros Indices y encuadernar catorce libros Indices; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo que cobran los recurrentes ha sido oportunamente recibido de conformidad.—

Por tanto, y de acuerdo al informe de Contaduría General en el cual manifiesta que no obstante estar el presente gasto autorizado en el Ejercicio de 1934, el trabajo recién ha sido entregado en el transcurso del mes de Marzo ppdo. correspondiendo en consecuencia disponer por un nuevo decreto el pago respectivo con imputación al Ejercicio de 1935,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Liquidese, por Contaduría General a favor de la Sucesión Miguel Pascual y por el concepto expresado precedentemente, las sumas de \$ 320.—(Trescientos veinte pesos m/l.) y \$ 4.70.—(Cuatro pesos con setenta centavos m/l.) debiendo imputarse estos gastos al Inciso 12—Ítem 1—

Partida 7 é Inciso 24—Ítem 1—Partida 1, respectivamente del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 6 de 1935.—

Habiéndose ausentado de esta Capital el señor Escribano de Gobierno y Minas Don Eduardo Alemán, a la zona de Tartagal y Aguaray, con el objeto de cumplimentar las diligencias pertinentes a fin de hacer firmar las escrituras de venta de lotes de tierras fiscales otorgadas por el Gobierno de la Provincia; y siendo necesario designar la persona que ha de encargarse de la función respectiva en razón del trámite de espedientes que incumben a la Escribanía de Gobierno y Minas,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase de la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, al Escribano Nacional Don Adolfo Saravia Valdéz, mientras dure la ausencia del titular Don Eduardo Alemán, remunerándose los servicios a razón de Trescientos Pesos mensuales; imputándose el gasto a «Eventuales» del Presupuesto vigente,—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 9 de 1935.—

Debiendo vencer el día 18 del mes en curso una obligación a cargo del Gobierno de la Provincia suscrita a la orden del Banco Español del Rio de la Plata por \$ 24.000.—, cuya operación originaria fué de \$ 60.000.— con amortización trimestral del 20%; y atento a lo informado por Contaduría General en el día de la fecha, en Expediente N° 2368 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Suscríbese un documento por \$ 12.000.—(Doce mil pesos m/l.) a la orden del Banco Español del Rio de la Plata, en renovación del que vence el día 18 del mes en curso por \$ 24.000.—y con vencimiento a los noventa días de la fecha indicada.—

Art. 2°.—Emítase cheque de Rentas Generales por valor de \$ 12.000. a la orden del Banco Español del Rio de la Plata, y que el Tesorero General de la Provincia contabilizará con cargo a Obligaciones a Pagar.—

Art. 3°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 195. (Ciento noventa y cinco pesos m/l.) para el pago de intereses al 6½% anuales sobre el saldo a noventa días; con imputación a Eventuales.—Ejercicio 1935.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 9 de 1935.—

Visto el presente Expediente N°. 2122 Letra C. en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita

la impresión de 33.000 estampillas con carácter urgente de la «Ley Educación Física» en virtud de que la existencia de los valores de esta ley se encuentran próximos a agotarse: y

CONSIDERANDO:

Que los valores fiscales de referencia deben ser impresos en litografía a siete colores.—

Que la única casa impresora con talleres litográficos en esta Provincia es la del señor Ceferino Velarde, quién ya ha ejecutado con anterioridad obras de igual carácter, como ser la impresión de 4.700.000 estampillas, Ley N° 35 de «Perfumes» que le fuera adjudicada por decreto de fecha 22 de Agosto del año ppdo.—

Que dada la urgencia perfectamente justificada por la Contaduría General, el presente caso se encuentra encuadrado en los incisos b) y c) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad.— Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase a la casa impresora del señor Ceferino Velarde la impresión de las piezas que a continuación se detallan, y de igual color y tamaño a las muestras que le serán entregadas por la Contaduría General:

3.000 estampillas para 0.10 desde el N° 16.001 al 19.000.—

12.000 estampillas para 0.20 desde el N° 20.001 al 32.000.—

10.000 estampillas para 0.50 desde el N° 20.001 al 30.000.—color café

3.000 estampillas para 1.—desde el N° 9.001 al 12.000.—

3.000 estampillas para 2.—desde el N° 9.001 al 12.000.—

1.000 estampillas para 5.—desde el N° 5.001 al 6.000.—

1.000 estampillas para 10.— desde el N° 1.001 al 2.000.—

Art. 2°.—Contaduría General imputará el gasto que demanda la confec-

ción de este trabajo al Inciso 24—
Item 1—de la Ley de Presupuesto de
1934 en vigencia para 1935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 9 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.
8736 Letra C. en el cual Don Arturo
Salas solicita la devolución de los
aportes hechos a la Caja de Jubilaciones
y Pensiones como empleado de
la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por
la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones el recurrente
tiene derecho a la devolución del
5% descontado en sus sueldos como
empleado de la Administración de conformidad
a la liquidación practicada por la
Contaduría de la misma; y atento al dictámen
favorable del Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de
Jubilaciones y Pensiones a favor de
Dn. Arturo Salas la suma de \$ 101.10.—
(Ciento un pesos con diez centavos
m/l.) en concepto de devolución del
5% descontado en sus sueldos como
empleado de la administración en el
periodo comprendido desde Marzo de
1929 a Marzo de 1930; de conformidad
a lo establecido en el Art. 22 de
la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 9 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.
8454 Letra C. en el cual el señor Justo
Aramburú solicita la devolución de
los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones
y Pensiones como empleado
de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por
la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones, el recurrente
tiene derecho a la devolución del
5% descontados en sus sueldos como
empleado de la Administración, de
conformidad a la liquidación practica-
da por la Contaduría de aquella Re-
partición; y atento al dictámen favora-
ble del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de
Jubilaciones y Pensiones a favor de
Don Justo Aramburú la suma de \$
68.38.— (Sesenta y ocho pesos con
treinta y ocho centavos m/l.) en con-
cepto de devolución del 5% desconta-
dos en sus sueldos como empleado
de la Administración en los periodos
comprendidos entre Agosto de 1929 y
Octubre de 1930, de conformidad al
informe de Contaduría de la Caja
corriente a fs 6 vta. de este Expe-
diente y de acuerdo a lo establecido
por el Art. 22 de la Ley respectiva en
vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 12 de Diciembre de 1935

Y VISTOS: El escrito de fs. 1 a 3, por el cual la Standard Oil Company -Sociedad Anónima Argentina, renuncia a la propiedad de la mina «Estaca Petrolífera», de la que es única titular, y pide la anulación del registro e inscripción de esta mina, en el Padrón Minero; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renuncia y petición se funda en que esta mina fué adquirida en licitación ordenada por el Ministerio de Hacienda, según escritura de Junio 2 de 1925, por Don Luis Dousset, quien a su vez, la transfirió a la recurrente; y en que, a pesar de las investigaciones que realizó desde entonces dicha recurrente, no se ha podido encontrar dato alguno sobre la ubicación de la mina, por no existir en el archivo de esta Dirección General ni en el de la Provincia el expediente de solicitud y concesión de la misma, no conociéndose tampoco la extensión y forma de las pertenencias; razón por la cual no ha podido hacer efectivo su derecho de propiedad.—

Que, según aparece de los informes del Escribano de Minas y de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 3 vta. y fs. 7, no hay constancia alguna en los registros de la manifestación de descubrimiento, ubicación y extensión de esta mina, ni tampoco de que se haya efectuado la mensura de la misma no habiéndose, por consiguiente, comprobado la existencia del criadero, mediante el reconocimiento de la labor legal, conforme a los Arts. 133 y 237 del Código de Minería, no constando, además, su ubicación en el Mapa Minero.—

Que en vista de esta falta de antecedentes sobre registro del descubrimiento y por el nombre dado a esta

concesión, es sin duda fundada la presunción expresada por la recurrente de que las pertenencias han sido solicitadas al lado de otra mina, como «mina nueva o estaca», conforme al Art. 138 y siguientes del Código de Minería.—En tal caso, no constando que se haya hecho por el primitivo concesionario el descubrimiento del mineral, dichas pertenencias no habrían pasado del estado de concesión de exploración, conforme al artículo arriba citado.—

Que el Art. 389 del Código, en el Título últimamente incorporado en virtud de la Ley Nacional N° 12.161, dispone que la Sección II, título 6° sobre minas nuevas o estacas no es aplicable a las minas de hidrocarburos fluidos.—

Que, por otra parte, el citado Código establece como requisito indispensable para la constitución de la mina, la existencia de mineral y según expresa el Codificador en la nota al Art. 114 «no puede haber concesión, sin la comprobación de su existencia en el criadero manifestado».—

Que no habiendo constancia alguna de la comprobación del mineral y fundándose la renuncia del titular de la mina en la falta de datos para la ubicación de la mina, no corresponde considerar dicha renuncia como «abandono de mina», con los efectos establecidos por los Arts. 149 y siguientes del Código de Minería, puesto que el derecho renunciado no constituye lo que legalmente debe entenderse por mina, la cual requiere una ubicación determinada y dentro de ésta la existencia de un criadero mineral.—

Que, en consecuencia, sería improcedente la inscripción del derecho renunciado, como mina vacante, para que pudiera ser adjudicado a terceros y tampoco ser sacada a licitación, conforme al Art. 7° de la Ley 10.273, puesto que no ha caído en caducidad por falta de pago de canon,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903

RESUELVE:

Admitir la renuncia formulada por la recurrente y anular el registro o inscripción de la mina «Estaca Petrolífera» en el Padrón Minero.—Notifíquese, hágase las anotaciones correspondientes, comuníquese a sus efectos a la Contaduría General y a la Dirección General de Rentas; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

EDUARDO ALEMÁN
Esc. de Minas.

Salta, 12 de Diciembre de 1935

Y VISTOS: El escrito de fs. 45 a 45, por el cual la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, renuncia a la propiedad de la mina de petróleo «La Panteonera», con tres pertenencias, de la que es única titular, y pide la anulación del registro y concesión de esta mina y de su inscripción en el Padrón Minero; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renuncia y petición se fundan en que esta mina fué adquirida en licitación ordenada por el Ministerio de Hacienda, según escritura de Junio 2 de 1925, por Don Luis Dousset, quien a su vez, la transfirió a la recurrente; y en que, a pesar de las investigaciones que realizó desde entonces dicha recurrente, no se ha podido encontrar la ubicación de la mina ni de su criadero o afloramiento en la zona que señalaron los primitivos manifestantes, ni en sus inmediaciones, no conociéndose tampoco la extensión y forma de las pertenencias,

razón por la cual no ha podido hacer efectivo su derecho de propiedad.—

Que según aparece de los informes de la Escribanía de Minas y de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 48 y fs. 49, no llegó a efectuarse la mensura de la mina en cuestión, no habiéndose, por consiguiente, comprobado la existencia y caracteres del mineral descubierto, mediante el reconocimiento de la labor legal, conforme a los Arts. 133 y 237 del Código de Minería; no constando, además, su ubicación en el Mapa Minero.—

Que el citado Código establece como requisito indispensable para la constitución de la mina, la existencia de mineral y según expresa el Codificador en la nota al Art. 114 «no puede haber concesión, sin la comprobación de su existencia en el criadero manifestado».—

Que no habiendo constancia alguna de la comprobación del mineral y fundándose la renuncia del titular de la mina en la inexistencia de dicho mineral en el lugar señalado, no corresponde considerar dicha renuncia como «abandono de mina», con los efectos establecidos por los Arts. 149 y siguientes del Código de Minería, puesto que el derecho renunciado no constituye lo que legalmente debe entenderse por mina, la cual requiere una ubicación determinada y dentro de ésta la existencia de un criadero mineral.—

Que, en consecuencia, sería improcedente la inscripción del derecho renunciado, como mina vacante, para que pudiera ser adjudicada a terceros y tampoco ser sacada a licitación, conforme al Art. 7° de la Ley N° 10.273, puesto que no ha caído en caducidad por falta de pago de canon.—

Que, aparte de las precedentes consideraciones, el informe citado de la Dirección General de Obras Públicas confirma que la Quebrada de Tuncán y sus afluentes que los primitivos manifestantes señalaron como ubicación de la mina en cuestión se hallan actualmente comprendidos en las

pertenencias de la mina «Aguaray» de la misma recurrente, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de Septiembre 30 del corriente año 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.

RESUELVE:

Admitir la renuncia formulada por la recurrente y en consecuencia anular las actuaciones de manifestación, registro y concesión de la mina «La Panteonera» y su inscripción en el Padrón Minero—Notifíquese, háganse las anotaciones correspondientes, comuníquese a sus efectos a la Contaduría General y a la Dirección General de Rentas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

EDUARDO ALEMAN
Escribano de Minas

Salta, 12 de Diciembre de 1935.—

Y VISTOS: El escrito de fs. 1 a 3, por el cual la Standard Oil—Company—Sociedad Anónima Argentina, renuncia a la propiedad de la mina de petróleo «San Marino», con tres pertenencias, de la que es única titular, y pide anulación del registro e inscripción de esta mina en el Padrón Minero; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renuncia y petición se fundan en que esta mina—fué adquirida en licitación ordenada por el Ministerio de Hacienda, según escritura de Junio 2 de 1925, por Don Luis Dousset, quien a su vez, la transfirió a la recurrente; y en que, a pesar de las investigaciones que realizó desde entonces dicha recurrente, no se ha podido encontrar la ubica-

ción de la mina ni de su criadero o afloramiento en la zona, no conociéndose—tampoco la extensión y forma de las pertenencias; razón por la cual no ha podido hacer efectivo su derecho de propiedad.—

Que, según aparece de los informes del Escribano de Minas y de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a—fs. 3 vta. y 7, no hay constancia alguna en los registros de la manifestación de descubrimiento ni de la extensión de esta mina y tampoco de que se haya efectuado la mensura de la misma, no habiéndose, por consiguiente, comprobado la existencia y caracteres del mineral descubierto, mediante el reconocimiento—de la labor legal, conforme a los Arts. 133 y 237 del Código de Minería; no constando, además, su ubicación en el Mapa Minero.—

Que el citado Código establece como requisito indispensable para la constitución de la mina, la existencia de mineral y según expresa el Codificador en la nota al Art. 114 «no puede haber concesión, sin la comprobación de su existencia en el criadero manifestado».—

Que no habiendo constancia alguna de la comprobación del mineral y fundándose la renuncia del titular de la mina en la inexistencia de dicho mineral en el lugar señalado, no corresponde considerar dicha renuncia como «abandono de mina», con los efectos establecidos por los Arts. 149 y siguientes del Código de Minería, puesto que el derecho renunciado no constituye lo que legalmente debe entenderse por mina, la cual requiere una ubicación determinada y dentro de ésta la existencia de un criadero mineral.—

Que, en consecuencia, sería improcedente la inscripción del—derecho renunciado, como mina vacante, para que pudiera ser adjudicado a terceros y tampoco ser sacada a licitación, conforme al art. 7° de la Ley 10.275, puesto que no ha caído en caducidad por falta de pago del canon,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

Admitir la renuncia formulada por la recurrente y anular el registro o inscripción de la mina «San Marino» en el Padrón—Minero.—Notifíquese, háganse las anotaciones correspondientes; comuníquese, a sus efectos a la Contaduría General y a la Dirección General de Rentas; publíquese en el Boletín Oficial, repongase el papel y archívese.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mi:

EDUARDO ALEMAN
Escribano de Minas

EDICTOS

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Convocatoria de Acreedores de la Tabacalera del Norte. S. A. Lid. el 30 del cte. a las 16 en el local Pellegrini N° 70. venderé sin base las maquinarias, tabacos, muebles útiles y enseres de la expresada compañía.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN
Martillero N° 2860

Sentencia de Remate. Notificación.— En la ejecución seguida por don Antonio Vivian contra don Pedro Lamas, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, con fecha 5 de Setiembre de 1935,—ha resuelto:—

Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas (Art. 468 del C. de Pts. C. y C.)—Y no habiéndose notificado al demandado

en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial. Notifíquese, cópiése y repóngase.— N. CORNEJO ISASMENDI.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace daber.—

Salta, Diciembre 6 de 1935.—

N° 2861

Sentencia de Remate; Notificación.— En la ejecución seguida por Santiago Reales contra Marta Clarisa Zigarán, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, con fecha 12 del corriente mes ha resuelto:—«Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado a la deudora, con costas (Art. 468 del C. de Pts. C.)— y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Norte» y «La Montaña» y por una vez en el Boletín Oficial.—N. Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, Diciembre 14 de 1935.

N° 2862

Por Alfredo Rossi

El 3 Febrero 1936, 17 horas, calle Güemes 446, orden Juez Civil 3ª Nominación, autos Ejecutivo» (crédito hipotecario) José Maria Decavi vs Andrés H. Arias, hoy su concurso, remataré con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, los siguientes bienes:

Estancia: «Estanque» ó «Aguada Honda» en Depto La Candelaria, con extensión y limites que asignan títulos dominio registrados: f° 5, asiento 6 Libro B La Candelaria.—Base \$ 16.000.—

Estancia: denominada «Tarija» en Depto La Candelaria, con extensión

y límites que asignan títulos dominio registrados f° 165 Libro B. La Candelaria.—Base \$ 4.000.—

Finca «Altó Alegre» en Depto La Candelaria, con extensión y límites que asignan & títulos dominio registrados: f° 8 asiento 9 Libro B La Candelaria.—Base \$ 2.666.66.

Estancia: Corralito. Cuarta parte indivisa de esta, en Depto La Candelaria, con extensión y límites que asignan títulos dominio registrados: f° 159, asiento 190 Libro B La Candelaria.—Base \$ 1.666.66.

Estancia: «Angostura» en Departamento Guachipas, con extensión y límites que asignan títulos dominio registrados: f° 307, asiento 328, Libro B de Guachipas.—Base \$ 3.333.33.—

Finca: «Obscuridad» en Depto Guachipas, con extensión y límites que asignan títulos dominio registrados: f° 120, asiento 145 Libro B de Guachipas.—Base \$ 6.666.66.—

Venta Ad—Corpus.

Acto remate 20%

N° 2863

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Señor Juez en lo Civil, Dr. de los Ríos correspondiente al juicio «Ejecutivo—Banco Constructor de Salta v/s. Carlos Fornonzini (hoy Sucesión)» el 30 de Diciembre de 1935, a las 17.30 horas, en Córdoba 98, remataré al contado y con la base de **Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos C/ Treinta y Tres Centavos M/l.** equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa en la calle Florida 268. Límite, extensión, dependencias, etc. se consignarán en el acto.—Seña 20%.—

M. FIGUEROA ECHAZU

N° 2864

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Señor Juez en lo Civil, Dr. Zambrano correspondiente al juicio «Ejecutivo—Miguel Avendaño v/s. Marcelina E. Rodríguez», el

28 de Diciembre de 1935, a las 17.30 horas, en Córdoba 98, remataré al contado y con la base de **Seiscientos Setenta y Seis Pesos C/ Sesenta y Seis Centavos M/L**, equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa en la calle Santiago del Estero 1.163.—Límites, extensión dependencias, etc. se consignarán en el acto.—Seña 20%. Publicaciones «El Norte» y «La Montaña».—

M. FIGUEROA ECHAZU

N° 2865

Sucesorio.—El Dr. Guillermo F. de los Ríos, Juez de primera nominación en lo civil, cita y emplaza a los que se consideren con derechos en la sucesión de doña **Gabriela Aybar de Orias**, comparezcan por ante el Juzgado a hacerlos valer dentro del término de treinta días.—

Salta, Noviembre 10 de 1935.—

GILBERTO MÉNDEZ

Secretario.

N° 2866

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 332—P.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con alguun derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que, los Sres. Ezio Pedicone y Francisco W. Leach, con fecha Abril 22 de 1935, solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluídos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey Robustriano Patrón Costas, en el Departamento La Poma de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente:—Arrancando del centro del lugar Cuesta de Acay y con dirección Sud 33° Oeste se trazará una recta de 5.000 metros de largo, desde la terminación de esta recta con dirección Norte 57° Oeste se trazará una recta de 6.700 metros de largo hasta llegar al punto A, de

este con dirección Sud 33° Oeste se trazará una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto B; de ésta con dirección Norte 57° Oeste se trazará una recta de 4.000 metros de largo hasta llegar al punto C; de éste con dirección Norte 33° Este, se trazará una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto D, y de éste con dirección Sud 57° Este se trazará una recta de 4.000 metros para volver al punto A; todo de acuerdo al plano que obra a fs. 1 del citado expediente N° 332—P.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—
Salta, 25 de Diciembre de 1935.

EDUARDO ALEMAN
Esc. de Minas

N° 2867

Edicto de Minas. Expediente N° 381.
La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y término de Ley, que, el Señor Fernando Longarela, con fecha 3 de Noviembre de 1935, solicita permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el lugar «La Falda», Departamento Santa Victoria de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente.—«Partiendo de la torre de la Iglesia del Pueblo de Santa Victoria, se trazará una línea imaginaria de 2.000 metros con dirección al Oeste hasta encontrar el partido de «San Felipe»; de este punto, rumbo Sud, se medirá una línea imaginaria de 5.000 metros hasta encontrar el punto denominado «Pícache»; de este punto y con dirección al Este, se medirán 4.000 metros hasta llegar al lugar «Papa Chacra», formando en este sitio un ángulo recto se medirá al Norte 5.000 metros hasta encontrar el partido «La Falda», y desde allí se medirán 2.000 metros en dirección al Oeste hasta

dar con la torre de la Iglesia del Pueblo, señalado como punto de partida».

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos—

Salta 23 de Diciembre de 1935

EDUARDO ALEMAN
Escribano de Minas

N° 2868

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 335—N.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y término de Ley, que, los Sres. Mario de Nigre y Francisco W. Leach, con fecha Abril 22 de 1935, solicitan permiso para exploración y cateos de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patron Costas, en el Departamento La Poma de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente: Arrancando del centro del lugar Cuesta de Acay y con dirección Sud 55° Este se trazará una recta de 5.000 metros de largo, desde la terminación de esta recta con dirección Norte 57° Oeste se trazará una recta de 2.700 metros de largo hasta llegar al punto B; de éste con dirección Sud 55° Este se trazará una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto C; de éste con dirección Norte 57° Oeste se trazará una recta de 4.000 metros de largo hasta llegar al punto D; de éste con dirección Norte 55° Este se trazará una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto A, y de éste con dirección Sud 57° Este se trazará una recta de 4.000 metros de largo, para volver al punto de partida B; todo de acuerdo al plano que obra a fs. 1 del citado Exp. N° 335—N.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta 25 de Diciembre de 1935
EDUARDO ALEMÁN:

Esc. de Minas N° 2869

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 336—R.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que, los Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco W. Leach, con fecha Abril 22 de 1935, solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robus-

tiano Patrón Costas, en el departamento La Poma de esta Provincia, una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente: Arrancando desde el punto Cuesta de Asay y siguiendo los límites de la Provincia de Salta y Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes con dirección Norte 57° Este trazo una recta de 4.000 metros hasta llegar al punto B; de este con dirección Sud 33° Oeste trazo una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto C; de este con dirección Norte 57° Oeste trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta llegar al punto D; de este con dirección Norte 33° Este se traza una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto A; de este con dirección Sud 57° Este se trazará una recta de 4.000 metros de largo volviendo al punto B; todo de acuerdo al plano que obra o fs. 1 del mencionado Exp. N° 356 — R.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta 25 de Diciembre de 1935.

EDUARDO ALEMÁN

Escribano de Minas

N° 2870

Judicial Por orden del Juez Doctor Reimundín el día 30 del corriente mes a horas 11 en la calle Santiago 452 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que le corresponden a los herederos de Benjamin Lopez en la finca « Quirquinchal » situada en el departamento de Rosario de la Frontera, mas un lote de muebles y otros enseres embargados, cuyo detalle informaré en el acto del remate.

ALFREDO ROSSI—

MARTILLERO N° 2871

Convocatoria de acreedores.— En el pedido de convocatoria de acreedores formulado por Abraham J. Yazlle, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente, Salta, Diciembre 20 de 1935.— **Autos y Vistos:** Proveyendo a la presentación de fs. 6—7, encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley N° 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Abraham J. Yazlle establecido en esta ciudad.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálese el día de mañana horas diez para que tenga lugar el

sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere el citado art.— Fijase el plazo de treinta y cinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis a horas nueve para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número.— Procédase por el actuario a la inmediata contabilidad del solicitante a cuyo efecto constatará, si el peticionante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento, debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco o contuvieren claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.— Notifíquese y Cópiese.— N. Cornejo. Isasmendi.— Salta, Diciembre 21 de 1935.— Atento el resultado del sorteo verificado en la fecha a horas diez, nombrase síndico para que actué en esta convocatoria de Abraham J. Yazlle, a don Sergio López Campo, a quien previa aceptación se le posesionará del cargo en legal forma.— N. Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber.—

Salta, 24 de Diciembre de 1935.—

N° 2872